

ECO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 528.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20. Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la redaccion Victoria 2. En París C. A. Saavedra, rue de Taitbout 55.

Martes 28 Diciembre 1869.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se rebaja una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO IV.

ADVERTENCIA.

Los suscritores al «Eco de Alicante» de fuera de la capital que hayan dejado de satisfacer el trimestre que fina á últimos del presente mes, y el que termina á fines de enero del próximo año, se servirán abonarlo en todo lo que resta de mes, en la inteligencia, que los que dejen de llenar este indispensable requisito, no se les remitirá el periódico desde primero de año, sin que por esto renunciemos á cobrar lo que legítimamente nos corresponde por los descubiertos, en que están algunos suscritores, muy pocos por cierto, esperando de la delicadeza de ellos, correspondan á esta administracion de la misma manera que ella ha cumplido y cumple con sus abonados.

ALICANTE 28 DICIEMBRE 1869.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Resuelto por el gobierno legalizar en toda España la situacion del municipio, reemplazando con ayuntamientos que sean producto del libre sufragio de los pueblos aquellos que por efecto de los acontecimientos últimos se constituyeron provisionalmente con carácter excepcional, muy en breve abrirán sus puertas los colegios electorales convocando á los ciudadanos á ejercer el mas importante y trascendental de sus derechos políticos.

Estos actos que poniendo en actividad todas las aspiraciones, ocasionan cierta agitacion no exenta de inconvenientes y peligros, ofrecen en cambio la ventaja de ir familiarizando al ciudadano con el ejercicio de sus derechos, formándose así esas costumbres públicas que consisten en el hábito del cumplimiento sereno y tranquilo de la leyes, y que son la única positiva garantía de las libertades del pueblo.

Pero para esto es preciso que el pueblo todo, es decir, todas las clases, así las altas como las modestas, las ricas como las pobres, tomen una parte activa, decidida y eficaz en ese acto esencial de su soberanía, sin dejarse dominar por indiferentismos funestos ni por mistificaciones tan absurdas como peligrosas.

Todo hombre, so pena de ser indigno del título de tal, debe tener una opinion definida y además el valor de manifestarla y sostenerla dentro de su esfera de acción y de sus legítimos derechos. Todo ciudadano debe contribuir á que los mandatarios del pueblo sean dignos de esta distincion y capaces de satisfacer cumplidamente su importante cometido, y si esto es esencial tratándose de los representantes del país en los cuerpos legislativos, lo es igualmente tratándose de los que representan las localidades en el municipio, por mas que algunos no les concedan equivocadamente toda esa importancia.

Los ayuntamientos, aparte de la grandísima significacion política que tienen como engranajes de la gran rueda que con las diputaciones provinciales y las cámaras constituyen todo el mecanismo constitucional, ejercen una influencia decisiva y vital en las localidades, no solo bajo el punto de vista de la administracion de intereses materiales que son de todos y afectan á todas las fortunas, sino bajo el punto de vista del orden, de la moral, del reposo, de la vida, en fin del ciudadano y del hogar doméstico.

Colocad al frente de una localidad cualquiera un ayuntamiento compuesto de individuos de suyo turbulentos, ó que

aun cuando no lo sean personalmente carezcan por sus condiciones políticas de energía, ó fuerza moral suficiente para sobreponerse á la violencia de inquietas multitudes, y vereis surgir en esa localidad las perturbaciones, los insultos, la agitacion, los peligros y sobre todo esa inquietud, esa zozobra, esa falta de orden moral que, alarmando todos los intereses, paraliza el trabajo, aniquila los gérmenes de la riqueza, produce la miseria y concluye por la decadencia y la ruina de los pueblos.

Tened por el contrario un ayuntamiento que representa el orden, y la fisonomía de la localidad cambia por completo, desenvolviéndose todos los intereses legítimos á la sombra de la confianza que inspiran las autoridades populares.

Esto que decimos ha podido ser apreciado por todos en la mas provechosa de las enseñanzas, en la experiencia de los hechos prácticos repetidos recientemente en muchas localidades de España.

Insensato, pues, sería olvidar tales experiencias y dar lugar por apatía, ó inconsiderados apasionamientos á que los pueblos quedasen entregados á la desastrosa influencia del desorden.

Por desgracia en nuestro país, sobre todo en las localidades en que los intereses y las personas, agitándose en una estrecha esfera se chocan frecuentemente por la intimidad del contacto, existen dos sentidos políticos distintos; uno el que representa la doctrina, la escuela ó la agrupacion política; otro el que representa la persona. Fuera de todo ideal político, de toda aspiracion legítima de partido, está la prevención, la antipatía, la enemistad personal.

Ante la pasion que estas despiertan, se suele olvidar todo, y la lógica de los hechos, la rectitud del juicio, la conveniencia, el patriotismo, la existencia, en fin se sacrifica insensatamente á esos desdichados rencores. No creemos sin embargo, que en la cuestion presente se anteponga las mezquinas pasiones á la razon. De la acertada eleccion de las municipalidades depende la vida ó la muerte; dejarse matar por el placer de ver morir á otro, es el colmo de la insensatez y por instinto de conservación siquiera debemos ahogar toda pasion pequeña, y marchar á las urnas, sin mas pensamiento que hacer triunfar la libertad como garantía de nuestras fortunas, de nuestros hogares y nuestro reposo contra los peligros de las agitaciones y el desconcierto.

Tengamos presente que nunca por el mal se va al bien, y no nos cieguen nuestras rencillas hasta imitar á algunos reaccionarios que apoyaban la república considerando el puente para su punto objetivo, sin considerar que antes se levantarían las tempestades que habrían de arrastrarlos en su torbellino.

Las aberraciones de un momento se lloran luego con lágrimas de sangre, y los ciudadanos que no sepan en esta ocasion llenar sus deberes colocando al frente de la administracion local hombres capaces de demantener la libertad, la confianza y la seguridad de los pueblos, se arrepentirán de su desacierto cuando sufran todo el peso de sus funestas consecuencias.

El Boletín oficial del viernes publica la siguiente circular:

Gobierno de la provincia de Alicante.—Elecciones municipales.—Circular número 631.—En la *Gaceta* del día 20 del actual,

recibida el 22, se inserta la esposicion y decreto que siguen:

Señor: La defensa de las instituciones políticas que la nación se ha dado y el afianzamiento de la libertad sobre las bases firmísimas del orden y del respeto mas profundo á la ley, obligaron al gobierno de V. A. á disolver y separar de sus cargos á varios ayuntamientos, alcaldes y concejales que tomaron parte en la última insurreccion federal, ó la auxiliaron abiertamente, abusando de la influencia y de los medios que les daban tantas atribuciones políticas con la ley municipal concedida á las corporaciones populares.

El ministro que suscribe ha manifestado ya ante el país y en el seno de la representacion nacional las causas á que se debe que el movimiento revolucionario federal haya encontrado prosélitos en comarcas y poblaciones donde no habian penetrado hasta ahora las ideas políticas que con mas ó menos fortuna vienen influyendo en la gubernacion del Estado. Estas causas subsisten todavía, aunque debilitadas por el escarmiento reciente y por la enseñanza que producen en un pueblo inteligente como el nuestro, tanta sangre inútilmente derramada, tanta víctima sacrificada á la ambicion de unos pocos, tantas familias arruinadas, y los peligros que ha corrido la libertad y que continuará corriendo si todos no nos sometemos respetuosamente á la legalidad que las Cortes Constituyentes tienen establecida.

Algunos creerán tal vez que hubiera sido conveniente esperar á que se calmasen por completo las pasiones escitadas por la reciente lucha, y se cicatrizasen del todo las heridas causadas en el combate, antes de someter á los pueblos á una nueva contienda electoral; pero además de que el uso repetido del derecho del sufragio enseña á los partidos políticos cuál es el verdadero camino que conduce al poder, las Cortes Constituyentes han resuelto que se llenen las vacantes causadas por elecciones dobles de algunos de sus individuos ó por otras causas para que el país tenga su representacion completa en los importantes actos legislativos que aun quedan por realizar.

Y para que la eleccion de diputados que ha de verificarse en algunas circunscripciones sea preparada y dirigida por ayuntamientos producto de la voluntad del pueblo, es necesario acordar, en lo que sea absolutamente indispensable, los plazos marcados en la ley sobre el ejercicio del sufragio universal para casos ordinarios; porque estando establecidos en el art. 20 de la misma ley, dentro de la cual el gobierno tiene que publicar en la *Gaceta* el decreto de convocatoria y el que ha de fijarse para que la eleccion parcial tenga lugar, es preciso que los ayuntamientos que hayan de elegirse tomen posesion antes del día 20 de enero, que es el plazo legal mas largo que se puede señalar para la eleccion de diputados.

Fundado en estas consideraciones el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de proponer á V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de diciembre de 1869.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º El día 3 de enero próximo tendrá lugar la eleccion de los ayuntamientos disueltos por las autoridades civiles ó militares en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurreccion.

Art. 2.º Los alcaldes y concejales destituidos por la misma causa serán igualmente reemplazados por eleccion, siempre que las vacantes que resulten en el ayuntamiento compongan la tercera parte del total de concejales, segun lo dispuesto en el art. 37 de la ley municipal.

Art. 3.º El escrutinio general se hará en todas las poblaciones donde se hayan verificado elecciones el día 7 de Enero.

Art. 4.º Los nombres de los elegidos se espondrán al público desde el día 8 hasta el 10 inclusive del mismo mes, y durante este término los electores presentarán al Ayuntamiento las reclamaciones de que habla el art. 69 de la ley electoral.

Art. 5.º En el día siguiente al del ayuntamiento se reunirá en sesion extraordinaria para los efectos del art. 70 de la mencionada ley.

Art. 6.º Las diputaciones provinciales hasta el 15 de enero declararán definitivamente la validez de las elecciones contra las que hubiere reclamaciones, y cumplirán todo lo dispuesto en el artículo 71.

Art. 7.º Los ayuntamientos y concejales elegidos segun lo mandado en el artículo primero de este decreto tomarán posesion de sus cargos el día 17 de enero, siempre que contra la validez de la eleccion no hubiese reclamaciones graves que el ayuntamiento haya estimado buenas. En este caso se esperará á la resolucion de la diputacion provincial.

Art. 8.º Los gobernadores de las Baleares y Canarias fijarán los plazos electorales que estimen más convenientes atendidas las distancias entre las islas que componen ámbos Archipiélagos.

Dado en Madrid á veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

En su consecuencia, y encontrándose comprendidos en la anterior disposicion para llevar á cabo la eleccion total los municipios de Alicante, Adsubia, Aspe, Alfaz, Alcoy, Agras, Benferri, Benidoleig, Bulla, Benimeli, Calpe, Castell de Castells, Callosa de Segura, Dolores, Elche, Elda, Forña, Jalon, Líbera Muro, Maria Nueva, Orba, Patrel, Puzos, Rafal de Almuña, Rafal, Sanet y Negral, Sax, San Felipe Neri y Vall de Ebo, y para la parcial para completar el ayuntamiento al tenor de lo que dispone el art. 1.º del presente decreto y el 57 de la ley municipal, he resuelto que se publique por medio de suplemento al *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de las autoridades á quienes interesa, á fin de que por medio de pregones y edictos le den la publicidad necesaria, y adopten todas las medidas que establecen las prescripciones vigentes sobre ejercicio del sufragio universal.

Los alcaldes de todos los pueblos que se citan, harán inmediatamente el pedido de las cédulas que juzguen precisas para, que desde el 1.º de enero puedan expedirlas á todos los que tengan derecho, segun previene el art. 9.º de la ley electoral, procurando que nadie carezca de dicho documento sin razon justificada, pues de lo contrario le serán aplicadas las penas que para este caso marca el art. 5.º de la mencionada ley.

Siendo los deseos del gobierno legalizar la situacion en que se encuentran algunos pueblos con motivo de los últimos acontecimientos, dotándoles de cuerpos municipales que sean la esposion genuina del sufragio universal, reuniendo muy eficazmente á los Sres. alcaldes la mas severa imparcialidad y estricta justicia en tan importante servicio, cuidando de que por nada ni por nadie se coarte la libertad del cuerpo electoral, bien entendido de que será inexorable con los que por cualquier razon traten de falsear la verdad del sufragio.

Los Sres. alcaldes me avisarán á correo vuelto el recibo de esta circular, y haber llevado á cabo todas las operaciones preliminares de la votacion.

Alicante 24 de Diciembre de 1869.—Manuel G. Llana.

Como consecuencia de la ley por la cual se ha declarado libre la venta de la sal, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º de la expresada ley, se ha resuelto por el ministerio de Hacienda que se tengan por adicionadas las actuales tarifas 1.ª y de Patentes, y rijan para todos los efectos del citado impuesto desde 1.º de enero de 1870 los epígrafes siguientes:

Tarifa primera.—Primera clase.—Vendedores por cuenta propia ó en comision al por mayor ó menor solamente, de sal comuna ó purificada.

Sesta clase.—Espendurias de sal en cantidad menor de 10 kilogramos.

Tarifa de patentes.—Mercaderes ambulantes que recorran las ferias y mercados vendiendo sal en cantidad menor de 10 kilogramos, 10 escudos.

Capitanes ó patronas de buques que recorran los puertos é islas adyacentes vendiendo sal por su cuenta ó en comision, 40 escudos.

La medida tomada con los republicanos españoles ocupa hoy á una gran parte de la prensa francesa; hay quien dice que además de la interpelacion de Rochefort hará otra en nombre del izquierda Mr. Gambeta.

No todos los republicanos españoles emigrados saldrán de Francia. Parece que solo se expulsa á los mas ardientes y entre ellos á todos los que vivian en el hotel que ocupan los señores Paul y Salvoschea, contándose algunos que habian conseguido colocacion en sus respectivas profesiones y que sufrían el perjuicio de perderla.

Dice La Iberia:

Iguales habiéndose de diferencias graves originadas entre el capitán general de la isla de Cuba y un alto funcionario del órden económico, y sobre la actitud poco benévola en que se van colocando los españoles allí residentes respecto á la primera de las mencionadas autoridades.

No hemos querido hasta hoy hacernos eco de estos rumores relativos á este asunto, porque los consideráramos desprovistos de todo fundamento; pero ante la insistencia con que circulan, pedimos al gobierno que se haga luz, mucha luz, para que se ilustre la opinion y sepamos todos á qué atenernos.

El corresponsal de Toledo de uno de nuestros colegas, le da cuenta de que por los pueblos de Camuñas, Villafranca, Quero y Miguel Estéban, se reparten proclamas en sentido socialista á la clase jornalera, y tambien de que con alguna frecuencia aparecen ciertas hojas sueltas que una junta republicana federal, que nadie conoce, llama decretos, pero que estan suscritas por el aristocrático republicano D. Luis Villaseñor y de la Oliva.

Hé aqui uno de estos documentos cuya lectura revela una vez mas el espíritu de justicia y tolerancia que anima á las masas republicanas:

«La Junta revolucionaria republicana federal decretó: Serán estrañados de la república y confiscados sus bienes á favor de la misma:

1.º Los que no siendo militares hayan tomado las armas ó las tomen en lo sucesivo contra los republicanos, ora para batirse, ora para hacer guardias, patrullas y retenes.

2.º Los que ejerzan cargos de eleccion popular por destitucion de los republicanos que antes los ejercian por sufragio universal, y los que manden, ejecuten ó intervengan en dichas disposiciones y nombramientos.

3.º Las autoridades serviles-realistas que de cualquier modo vejen y molesten á los republicanos ó impidan el libre ejercicio de sus derechos y los que dicten sentencia injusta contra los mismos.

4.º En todas las poblaciones se nombrará reservadamente un jurado que sentencie á los que delincan ó hayan delinquido, segun los articulos anteriores, á los que infamen, denigren ó calumnien á los republicanos ó á la causa que defiendan, y á los que de cualquier modo entorpezcan el planteamiento y marcha de la república federal.

5.º Las secretarías llevarán un registro de los realistas sentenciados, pudiendo mandar copia de la sentencia á esta Junta, si lo creyeren conveniente, que se encargará de publicarla y hacerla llegar á manos del interesado sin que se sepa el nombre de los que el jurado componen.

Noviembre 10 de 1869, II de la República. Salud y república federal.—Luis Villaseñor y de la Oliva.»

LA EXPULSION

del señor Paul y Augulo.

Ha sido objeto de las apreciaciones de algunos colegas, la medida tomada por el gobierno imperial de expulsar del territorio francés al señor Paul y Augulo, que se habia refugiado en Francia despues de la última insurreccion federal.

Sin comentarios por nuestra parte, vamos á reproducir la pregunta hecha al gobierno francés por el diputado irracionable Mr. Rochefort, en la sesion del Cuerpo Legislativo del dia 2), y la contestacion del ministro del Interior:

«Mr. H. Rochefort: Deseo dirigir al gobierno una pregunta acerca de un hecho grave. Se trata de la expulsion de un diputado de las Cortes españolas: D. José Paul y Augulo, que se habia refugiado en Francia, y que repentinamente ha recibido del ministro del Interior la orden de salir del territorio francés en el término de 24 horas. Despues de haber sacrificado una fortuna considerable por causa que sus electores le habian

enviado á representar á las Cortes, D. José Paul y Augulo ha hecho lo que debe hacer todo diputado honrado y leal el dia en que crea que su pais está amenazado de un golpe de Estado. Abandonó su banco de diputado y tomó un fusil. Herido, vencido, condenado á muerte ha tenido la candidez de creer en lo que, por tradicion sin duda, se llama la hospitalidad francesa. (Reclamaciones.) Se le ha invitado á que se refugie en otra parte. Bien se que la ley de 1849 da al gobierno un poder discrecional sobre los extranjeros en Francia, lo que deseo saber del gobierno es cómo se ejerce ese poder.

Hemos acogido y dado hospitalidad á una reina destronada que ha empleado los millones que se ha traído de España en fomentar disturbios en su pais; los carlistas españoles conspiran en Francia á la luz del dia, y cuando se toman medidas de rigor es contra los republicanos. ¿Por qué tratáis á los monárquicos con tal dulzura y con tal severidad á los republicanos? Es porque los monárquicos son vuestros hombres, y en nuestro gobierno fuertes solo una cosa teméis, la república. Y tenéis razon en ello, porque tengo el convencimiento de que la república está cercana y que á todos nos vengará, franceses y españoles. (Rumores y reclamaciones.)

Mr. Foreade de la Roquette, ministro del Interior: Pocas palabras tengo que contestar á las observaciones que la Cámara ha podido apreciar. Cierito es que en uso de su derecho, que por lo demás no ha sido negado, el gobierno ha significado á D. José Paul y Augulo que salga del territorio francés.

El gobierno tiene este derecho en virtud del art. 3 de la ley del 3 de diciembre de 1849. Al lado del derecho coloquemos los hechos.

Practica Francia la hospitalidad generosamente y con honor suyo, con los soberanos y soberanas destituidas que no vienen entre nosotros á conspirar contra Francia. La Cámara ha podido apreciar el valor de la hospitalidad republicana por las palabras que han sido pronunciadas contra las reinas refugiadas en nuestro pais. (Muy bien, muy bien.)

No censuro al Sr. Augulo porque sea republicano; que lo sea en España, esto á España le puede importar. Ha tomado las armas, no contra un gobierno que preparaba un golpe de Estado, sin contra la Asamblea soberana de su pais, y se ha refugiado en Francia despues de haber fracasado su tentativa de guerra civil. Si hubiese observado las leyes de la hospitalidad, no habria seguramente pensado el gobierno en expulsarle. Pero la hospitalidad tiene sus deberes, y el primero es respetar el gobierno del pais en que la hospitalidad se recibe. (Muy bien, muy bien.)

Ahora bien, que ha hecho el señor Paul y Augulo? Se se ha mezclado en ciertas intrigas republicanas, y ahora mismo, no se acaba de decir que la república está cercana? Esto es en efecto lo que se complacen en repetir hace muchos meses, pero despues de todo ese tiempo no vemos que llegue esa hora anunciada. Lo que se sabe es que el gobierno está bien resuelto, el dia en que de las palabras se pase á los hechos, á tratar como se merecen á los que tengan la pretension de derribar el gobierno de su pais (aplausos) y esto con los aplausos de la Cámara que respaldan el pais. (Sr. si, bravo.)

Reduciremos las minorías á la impotencia, no por la fuerza material, sino por la fuerza moral de este gran pais, que pesa sobre ellas, y que las condena, en medio de la libertad de que gozamos, á dar el espectáculo de sus injurias, de su cólera y de su impotencia. (Nuevos aplausos.)

Pues bien; el Sr. Paul y Augulo ha participado de esas esperanzas faciosas y las ha expresado públicamente. Ha ido á las reuniones públicas, y ha anunciado allí que, en efecto, la hora de la república está cercana.

Esto no se halla en informes que deban permanecer secretos; en el periódico la Reforma del 9 de diciembre es donde hemos encontrado las siguientes palabras del Sr. Paul y Augulo:

«Siempre habeis sido el pueblo fraternal que da hospitalidad á los proscritos. Desgraciadamente, nosotros tenemos tambien como vosotros nuestra oposicion honrada y templada, vólvula de seguridad que da salida al espíritu revolucionario é impide que estalle la caldera. En cuanto á mí, prefiero que la caldera haga explosion y que de ella salga la república.»

Cuando un refugiado pronuncia públicamente semejantes palabras, el gobierno está resuelto á prohibirle el territorio francés, y en esto usa de su derecho y cumple con su deber. (Viva aprobacion.)

EL ISTMO DE SUEZ.

XXVII.

En efecto: á las diez de la mañana del 19, los barcos régios en cabecera, como á la salida de Puerto-Said, y en el órden de distancias y número ya dicho, partimos de Ismailia con rumbo á los Lagos Amargos. En el trayecto de esta caminata solo se encuentra un objeto digno de atencion, ó por mejor decir, dos objetos del órden negativo: las ruinas de Serapim y los vestigios del canal de los Faros.

El templo de Serapis, construido en este lugar sobre piedra de granito en proporciones colosales, valia algo para los antiguos egipcios, como para los castellanos del renacimiento la peregrinacion cristiana á Compostela.—Sabido es que Serapis, dios egipcio de la mas remota antigüedad, que conservó su culto entre los romanos hasta casi el advenimiento de Jesucristo, era el dios supremo y prepotente, el que resucitaba y daba la vida y la salud. Mezcla de Osiris y de Apis, de cuya conjuncion parece tomar su nombre. Serapis tenia culto en todos los

pueblos y templo en todas las ciudades; pero el templo y el culto de este lugar en que ahora estoy, era el centro religioso de Egipto y á él se dirigian las peregrinaciones en caravana.

Al pié del gran Serapim corria el canal del Nilo, que llevaba sus aguas al mar Rojo; y esta circunstancia, junto con la de ser el terreno á propósito para estacion marítima, da motivo á sospechar si el templo se labró por estar allí, el compartimiento natural de las aguas, ó si esta parada de las aguas tuvo origen en la existencia del templo de Serapis. Sea de ello lo que quiera, hoy el curioso pueda ver allí que la traza del canal Lesseps es la misma que la traza del canal Neco, así como mas adelante se verá que los ingenieros egipcios hacian desembocar en Suez las aguas del rio padre, en el mismo punto en que los ingenieros franceses han hecho desembocar las aguas del Mediterraneo. ¡Sublimes coincidencias del ingenio del hombre!

Los catorce kilómetros que median entre Ismailia y Serapim, así como las cuarenta y nueve que hay desde este punto á Chalouf, no tienen otra perspectiva de recreo que la navegacion por los Lagos Amargos. Estos Lagos, ó mejor dicho, este mar de lavacion moderna, ya lo he referido antes, tiene una extension de quince kilómetros. Su origen parece provenir de traspiraciones subterráneas del Mediterraneo; pero en el dia era forzoso nivelarlo y cubrirlo de agua por la superficie de la tierra, para enva operación se han necesitado, á mas de trabajos gigantescos de draga y de roturacion en seco, todas las aguas del canal marítimo por espacio de muchos meses; pues su nivel no ha crecido sino en tres centímetros y medio cada veinte y cuatro horas.

La perspectiva del viajero en los Lagos Amargos es imponente y dulce á la vez. Ya no camina por un rio artificial; ya no se encorja por los saludes de las trincheras; ya el cielo violado, la arena roja y el agua azul, le permiten divisar el Asia y su poético mar, en plena navegacion suiza. La tarde que declinaba, el sol que dirigia sus rayos oblicuos sobre las cabezas de los pasajeros sobre los puentes; el ánimo, que se saciaba en admiracion de ver cumplida una obra tan inmensa, la luna, que apuntaba su disco en pleno grandor, aquella naturaleza intacta que nosotros retábamos para hacerla fértil y rica, todo contribuyó á dar al pensamiento de la nave capitana de hacer la noche en los Lagos Amargos para entrar á la mañana siguiente triunfantes en Suez.

Allí se pasó la noche en fiesta muda, con solemne contraste de la anterior, pero sin que ninguno se decidiese á tomar el dicho hasta la madrugada.—Ayer fué la fiesta del cuerpo y de los sentidos; hoy era la fiesta del alma y de la reflexion.

Por la mañana llegamos á la trinchera de Chalouf, sitio el mas peligroso y estrecho del canal, como que sobre rocas durisimas ha sido abierto en seco y á mano por ocho mil hombres en dos años de fútiles labores. Desde aqui se domina el golfo de Suez, del cual distamos catorce kilómetros solamente. La embocadura en que vamos á entrar era llamada por los árabes Bad-el-Mandeb (Puerta de las lágrimas), y hoy va á ser la puerta del regocijo.

Hasta aqui la Nareida del mar Rojo habia sido muy cruel con los navegantes, á quienes, segun la frase árabe, tendia sus blancos brazos abiertos de corales para sujetarlos y hundirlos en las aguas. De hoy en mas el diablo del vapor y el ingenio del hombre han desmascarado á la diosa rebelde, y los bancos de goral, y las ollas y los tifones no serán en adelante peligros serios para el semita.

Por aqui ha ocurrido una gran catástrofe histórica-religiosa apuntada en el Exodo. Los egipcios han querido derrotar á los hebreos, y Dios ha permitido á Moisés atravesar en seco el mar Rojo, mientras Faraon y los suyos han perecido bajo sus aguas.

Yo no soy fuerte en ciencias teológicas, é ignoro si este hecho es un milagro en sí mismo ó un milagro en sus consecuencias. Si lo primero, nada tengo que decir; mas si el milagro consiste en la salvacion del pueblo de Dios, como presumo, hé aqui la esplicacion del hecho.

El golfo de Suez se adelanta bastantes kilómetros hacia el istmo, confundiendo con unas lagunas, á las cuales hemos proporcionado corriente con el canal. Esta extension de arena, cubierta con el agua del Rojo, y que forma parte integrante del mar, suele en las bajas mareas, sobre todo del equinoccio de primavera, quedar completamente en seco, merced á los vientos del Norte que azotan las escasas aguas. En cuanto el viento cesa, la mar vuelve á cubrir la playa; pero los conocedores aprovechan esas horas para pasar sus ganados de Asia á Egipto, con cuyo procedimiento ahorran tiempo y dinero abundantes.—Moisés, por milagro de Dios, llegó á ese punto en los momentos de sequedad, y ganó la tierra vecina con sus huestes; al paso que Faraon, desconocedor de la gracia, quiso seguir las huellas de su enemigo con las suyas, y pereció con ellas entre las olas. Hé aqui, salva fide, la esplicacion de la catástrofe.

Los franceses que caminaban conmigo entraron en aquel lugar la sublime plagaría de Rosini.

Pero callen los cantos y la historia; los cañones rasteaban esa misteriosa playa, enorme acuarium de moluscos no inquietados por nadie desde la creacion. ¡Qué músicas son esas? Qué banderolas de colores se lanzan á los aires? Qué campanas repican? Qué gritos de entusiasmo los ensordecen?—Es Suez, la tercera ciudad de istmo, el obstáculo que las Indias encontraban al llegar á Europa; es la puerta de las lágrimas que hoy rechina de regocijo sobre sus goznes.—¡Paso al vencedor del desierto! ¡Viva Lesseps!—Hé aqui las voces que se escuchan.

—Pero, Señor (murmura el héroe), aquí vienen reyes y emperadores, principes y magnates; gritad por ellos.

—No, no (contesta la multitud): esos reyes vienen de escelta tuya, son los que solemnizan tu gloria:—¡Viva Lesseps!

Así desembarcamos en la hermosa ciudad anglo-francesa de las costas asiáticas.— Los animalillos infusorios, producto de la extrema salazon de las aguas, que al descender sobre ellos los rayos de un sol abrasador, se prolonga la reverberacion dotada á que este mar debe el nombre de Rojo; las millonadas de infusorios decia, que han sacado las cabecillas libremente hasta ahora para asustar al marino, debieron huir la mañana del 20 al fondo de los abismos, por que el mar Rojo no era rojo, sino azul; las aguas batian en un hémisbo puertos escuadras mercantes de todos los paises aguardaban entre vítores y fiestas que se les abriera la puerta bulliciosa del cabo de Buena-Esperanza; y bien como este dia el mar asiático ha debido con razon llamarse de las perlas.

Si: perlas en el cielo, en la tierra y en el mar; perlas en los ojos de los que aquello contemplan; bamos, por admiracion al hombre y gratitud á Dios.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 24.—Mr. Cheureau, prefecto de Lyon reemplazará, segun se dice, al Sr. Hausmann.

Constantinopla 24.—El virey de Egipto habiendo aceptado el firman del Sultán, el gobierno otomano exige ahora la entrega de todos los buques acorazados, y la provision de los fusiles perfeccionados, y Chassepots que ha comprado últimamente el virey.

Créese que esta exigencia de la Puerta da á lugar á nuevas dificultades.

Paris 24.—La Bolsa ha cerrado.

El 3 por 100 exterior español á 26 3/4.

El 3 por 100 francés á 72-60.

El 4 1/2 por 100 á 102 70.

El 5 por 100 italiano á 56-62.

Londres 24.—Consolidados ingleses de 92 un octavo á 1/4.

Amsterdam 24.—El 3 por 100 portugués á 34.

Paris 24.—Confirrase la noticia de negociaciones entabladas entre algunas grandes potencias para la compra del istmo de Suez. Dice-se que se nombrará al efecto una comision internacional para establecer las bases de dicha operacion.

Viena 24.—Se está fortaleciendo el partido que insiste en una modificacion del gabinete creyendo que por medio de dicha modificacion se realizará una extension de derechos iguales para las diferentes provincias y razas del imperio.

Hasta la fecha el conde de Beust sigue con toda la confianza del emperador.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el ministerio de Fomento se ha remitido á la comision legislativa que ha de dar dictamen sobre la proposicion de ley relativa al canal de Cinco-Villas, los proyectos de canales de riego de Lodosa á Aragón, de Sobarbe, y de Estramara; los cuales, como los demás que se encuentran en condiciones análogas, podrán ser comprendidos en una ley general que se establece por el art. 4.º de dicha proposicion de ley, para el efecto de que las contribuciones que existan en las tierras regadas y de secano destinadas á presas en los próximos años, una cantidad de diez sobre hectrea regada que pueda ser de auxilio á aquellas.

Un periódico dice que don Manuel de la Concha se presenta candidato para las próximas elecciones, y segun noticias por la circunscripcion de Orense.

Todas las noticias carlistas que vienen del extranjero aseguran que por ahora no harán nada, y que á lo sumo intentarán algo en la próxima primavera.

Ha sido aprobado el diseño de la medalla de honor concedido á los valientes soldados que defendieron el pueblo de las Tunas el 18 de agosto último.

En la causa seguida á don Enrique Balanzategui por la publicacion de un sueldo en La Igualdad, ha sido condenado el autor á la pena de 50 duros de multa y al pago de los gastos y costas del juicio.

Uno de estos dias debe llegar á Madrid el señor D. Salustiano de Olozaga, representante de España en el vecino imperio.

La determinacion tomada por Cabrera de volver á su residencia de Inglaterra, desengañado de la ineficacia de los trabajos carlistos, ha ocasionado, segun dice el Telégrafo Autógrafo, gran descontento entre sus correligionarios.

Segun las últimas noticias, habia ya constituido el nuevo gabinete francés, siendo ministro del interior Mr. de Ollivier, de negocios extranjeros Mr. de Chasse-Loubat, de trabajos públicos Mr. Dupuy de Lôme y de Instruccion pública Mr. Moge.

A pesar de cuanto se dice por algunos diarios extranjeros acerca de las disposiciones pacíficas en que empiezan á presentarse los insurrectos de Dalmacia, las naciones mas ó menos interesadas en esta cuestion no abandonan su utilidad expectante las unas, y las otras su conducta marcada y decisiva. De acuerdo con Austria el gobierno turco ha enviado á Adriático

dos vapores, y a cuyo bordo se hallan embarcados cinco batallones. Este cuerpo de observacion desempeñará en papel meramente pasivo.

CUBA.

El Cronista de Nueva-York nos trae hoy noticias telegráficas de Cuba que alcanzan al 9 del corriente. Hé aquí los despachos.

Habana, 8 de diciembre.—Se ha tratado recientemente de incendiar la poblacion de Jun, pero la tentativa quedó frustrada habiendo sido arrestadas muchas personas por sospechas de su complicidad en el asunto.

Las tropas que habian en Sancti Spiritus han emprendido la marcha hacia Puerto Principe, y se supone que tratan de destruir un campamento rebelde establecido en el camino.

El general Lesca ha llegado a la Habana enfermo.

Se dice que la Geotrude se halla embarcada en Cayo Romano.

Habana 9.—Durante los dos últimos días ha habido un fuerte temporal del Norte.

El conde de Pozos Dulces ha salido para Europa, pero se ignora la causa de su salida.

El mensaje del presidente Grant, ha transmitido por el cable y publicado en los periódicos, ha causado aquí mucha agitacion. Los que simpatizan con la revolucion están muy abatidos y los españoles muy contentos, porque consideran el mensaje como precursor de la paz y la prosperidad en la isla.

Las noticias del interior carecen de importancia.

Un destacamento de tropa que escoltaba un convoy de víveres desde Manzanillo a las Tunas fue atacado por los insurgentes. La lucha duró dos días, desde por la mañana hasta por la noche. Se ignoran las pérdidas hechas por ambas partes. Los insurgentes hostilizaron a la tropa durante todo el viaje pero el convoy llegó a las Tunas.

CACETILLA.

Temperatura.—Alicante ha dado siete saltos hacia el polo, ó el polo se ha venido echando diablos hacia Alicante.

Si no se hubiera verificado este viaje, sería imposible sentir este frío que nos hace ir soplando y bufando por esas calles de Dios, sin que basten capas y gabanes y tapabocas a mantenernos tibios. Bien se despide este año; pero si continúa en esta letargia, como diría un profesor músico muy amigo mio, cuando llegue el 70 nos encontrará a todos convertidos no en estatuas de sal, como la mujer de Lot, pero en algo parecido, porque seremos estátuas de hielo.

Pasó.—La pascua traspuso el horizonte ocultándose entre los pliegues del porvenir, hasta que el rubicundo Apolo dando su vuelta, nos traiga otro 24 de Diciembre clasificado con el número 1870.

La pertenencia al número 1869, se ha deslizado tranquilamente con su acostumbrado séquito de turronecillos, paveses, panderetas bullicio, y soberviosas, aunque sin el apéndice obligatorio de navajeros y canchales de garrote, que aquí por fortuna no ha habido.

En cambio hemos tenido bailes de máscaras concienzudos aunque prematuros, teatros animadísimo, y todos los demás espectáculos, lo mismo.

Por último, ha habido quien ha tenido el buen gusto de casarse, para celebrar la noche buena de su matrimonio, en armonía con este calificativo. Entre estos matrimonios se cuentan parientes de todas edades y circunstancias, desde los jóvenes solteros hasta los graves viudos, desde la palomita blanca, hasta la proyecta esperimentada vida.

Que sean todos muy felices celebrando gran número de Navidades.

Pendencia.—La otra noche santificaban la fiesta de los santos, saludándose en descomunada bajala. Por fortuna acudieron los municipales, y con algunas argucias de sable pusieron fin al espectáculo, re-

tirándose los dos grupos de actores ó sean los beligerantes, sin lesion alguna.

Nieve.—Según nos dicen de Villena ayer estaba nevando en aquel punto.

Tambien nevaba en Alcoy y otros varios pueblos de la provincia.

No es extraño, pues que aquí sople esta suave y fresca brisa.

Old niñas.—En muchas de las reuniones de gente elegante y frívola de Paris acaba de introducirse un juego más ó menos inocente que se llama el de las preguntas indiscretas. Estas preguntas se imprimen en un Album, y al lado de cada una de ellas se da un espacio blanco destinado a recibir las respuestas. Merced á este gracioso libro, del que empiezan á verse ejemplares en la mesa de algunas mujeres despreocupadas, se aclaran fácilmente las situaciones más comprometidas. En efecto, estos albums son tan divertidos como útiles para alentar á los tímidos facilitar las declaraciones y preparar los rompimientos.

Desear mis lectores, que les presente una muestra de este juego? Pues les entregaré el album de una de nuestras elegantes y aguerri-das en materia de galanteos, lo abriré leeré la siguiente página.

Pregunta. ¿Cuál es el rasgo principal de vuestro carácter?

Respuesta. No tener ninguno.

P. ¿Qué pensáis de la felicidad?

R. Que es una desgracia retrasada.

P. ¿Y de la desgracia?

R. Que es una dicha demasiado prolongada.

P. ¿Cuál es vuestra ocupacion favorita?

R. No hacer nada.

P. ¿Qué hacéis á media noche?

R. Me levanto.

P. ¿Qué hacéis al mediodía?

R. Me acuesto.

P. ¿A quién aborrecéis?

R. A los que dicen que me aman.

Y así van siguiendo las preguntas y respuestas que son, ya atrevidas ó tímidas, ya maliciosas ó inocentes, ya ingenuas ó vulgares, pero siempre indiscretas según la denominacion que se dá al juego.

Casino aristocrático.—El Veloz-club que se ha establecido en Madrid ha nombrado su Junta directiva en esta forma: presidente, señor marqués de Martorell; vice-presidente, conde de Calat y conde de Ronces; vocales, D. Alvaro Armada, D. Fernando de Salamanca, marqués de las Amarillas, vizconde de Manzanera, don José Durán, marqués del Viso, D. Emilio Bertodano, D. José Rivero y marqués de Lendinez; secretario general, D. Pedro Prat, y secretario segundo, D. Francisco Estrada.

Lotería.—El sorteo de la lotaria que se ha de celebrar el 31 del corriente, constará de 30.000 billetes al precio de 10 escudos cada uno divididos en decimos a un escudo, y distribuyéndose 225.000 escudos en 1.500 premios.

Mús ca española.—Ha llegado á Santander el editor ruso Navaks, enviado expresamente por el Czar, para recoger cantos populares españoles. Desde que Nicolás, oyó por la Patti La Juanita, de Bradier, es tanto el gusto con que oye las canciones españolas, que se ha decidido á contratar todos los años, alguna cantatriz de nuestra nacion. Saludamos cordialmente á nuestro cofrade ruso.

Descubrimiento.—La Chronique politique des arts et de la curiosité publica una carta de Mr. Ch. Davillier anunciando un gran descubrimiento en Pompeya.

Se han encontrado en una casa setecientas medallas de plata consulares é imperiales y algunas de oro: una gran cantidad de joyas, entre las cuales sobresale una cadena magnífica compuesta de hilos de oro trenzados, formando como un grueso cordón que se tiene unidos de dos metros y medio de largo, con una manecilla forrada de dos broches, y adornada con dos «arras» y un amuleto suspendido en forma de media luna.

Se han encontrado además los preciosos brazaletes, llamados «oplis», pendientes de perlas; otros dos brazaletes y seis sortijas.

Hablando de la cadena, dice Mr. Castellani, á quien cita en su carta Davillier:

No podríais formaros una idea de su belleza; es la tercera de esta importancia que yo he conocido; la primera fué encontrada en Cervetri, la segunda en Bonas en una tumba egipcia, y es la que se ha podido admirar en la Exposicion universal de 1867 en la seccion egipcia.

Mr. Castellani anuncia que se ha encontrado igualmente la huella del cuerpo de un pompeyano, que ha sido modelada en yeso.

Unguento y Píldoras Holloyay.—Males de las piernas, llagas y úlceras.—Las personas de edad avanzada se ven acometidas de llagas obstinadas, siempre que alguna parte de su sistema sufre algun detrimento casual. Este unguento se encontrará en extremo potente para curar las ulceraciones, los abcesos y las llagas en las piernas, aun despues de que hayan fallado todos los demás medios y que los padecimientos del enfermo hayan llegado á ser insuportables. Poco despues de la aplicacion de dicho unguento, el paciente empieza á sentirse mejor y á experimentar frescura y alivio en la parte afectada; y sus esperanzas renacen á medida que los dolores van desapareciendo y reemplazados por una granulación saludable. Recomendamos encarecidamente á todo enfermo que adopte este tratamiento; pues son regularizadas las secreciones del cuerpo por medio de dosis moderadas de las píldoras holloyay, que obran en union con el unguento del mismo nombre y facilitan el restablecimiento del enfermo.

SECCION COMERCIAL.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Land Invencible, p. M. Obiol, de Altea, con lastre, á órdenes.

Id. Gaspar, p. G. Torres, de Cartagena, con suela y efectos, á N. N. y Mas.

Pol. gol. Nueva Cármen, c. R. Sala, de Valencia, con pipas vacías, á Antonio Campos.

Bark inglés Clarendon, c. G. Gram, de Barcelona, con lastre á órdenes, á Antonio Campos.

Fragata inglesa Mediator, c. H. Estevar, de Cartagena, con id., á idem.

Vapor Quevedo, c. D. Viñes, de Tarragona, con efectos, á J. Carey y compañía.

Jabeque 3.ª Dolores, c. O. Barceló, de Palma, con azúcar, á Antonio Campos.

Berg. inglés Charlotte, c. J. H. de Cartagena, con mineral, á órdenes.

Pol. italiana Nueva Cesara, c. J. B. Pendi-beni, de Génova, con pipas vacías, á Antonio Campos.

Brik barca inglesa Gold Spring, c. R. de Cartagena, con mineral, á órdenes.

Místico Santa Librada, c. M. Diaz, de Cartagena, con altramuzes, á idem.

Pol. Morey, c. M. Córdoba, de la Habana, con azúcar, á Antonio Campos.

Vapor inglés William, c. Boover, de Cardiff, con carbon, á órdenes.

Brik barca inglesa Diligent, c. Thomas Humphriers, de Cartagena, con carbon y mineral, á idem.

SECCION LOCAL.

Dirección del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante.

Se hace saber que desde el día 20 hasta el 31 del actual, se suspenderán en esta Dirección los Albalas para la tanda primera del próximo año de 1870, cobrándose el impuesto de 12 milésimas (4 maravedises) por minuto de agua para gastos ordinarios con arreglo á los reglamentos vigentes.

Alicante 18 de diciembre de 1869.—El director.—Francisco Riera.

Habiéndose propuesto cortar de raíz

to la clase de abusos en el aprovechamiento de las aguas del riego del Pantano y hacer cumplir en todas sus partes el reglamento del riego, tanto á los regantes como á los acequeros y demás dependientes de esta direccion. De grato y convenientemente reencargar la observancia de las disposiciones contenidas en los artículos siguientes, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Art. 26. El regante que dejare pasar el turno para regar, perderá el derecho de hacerlo por el punto en que lo perdió.

Art. 27. El interesado que no concurre en el tiempo señalado á recoger los alba aces de su agua, perderá el derecho á ella en la tanda á que aquellos correspondan.

Art. 28. En las tandas de pago no se darán los alba aces á los interesados que no paguen el efecto de recogerlos el impuesto ordinario establecido, que deba satisfacer, perdiendo el derecho al agua en aquella tanda.

Art. 30. El regante que no presente alba aces de su agua, perderá el turno para regar, perdiendo el turno.

Espero que todos los propietarios de la Huerta prestaran decididamente su cooperacion para que cumplan con rigurosa exactitud las presentes disposiciones, cual exige el buen régimen de la administracion.

Alicante 18 de Diciembre de 1869.—El director.—Francisco Riera.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE NOY.

CULTOS.

Los oficios del día.

ESPECTACULOS.

SOCIEDAD EL IRIS.

Gran baile de nueve á una de la madrugada.

ÚLTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del día.

Madrid 27.

El cupon está asegurado satisfaciéndose el 3 de Enero.

Se asegura tambien que los hombres mas importantes de la mayoría, como medio de reanudar los lazos entre radicales y unionistas, tratan de conferir al Regente los atributos de la Monarquía, siguiendo la interinidad hasta que lleguen á un concierto definitivo.

La cuestion de Cuba va mejorando. Ha entrado el desaliento en los instructos.

No ha venido la cotizacion de la Bolsa.

ALICANTE.

IMPRESA DE PARRAL JORDA plaza del Progreso.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTICULOS, Precio en reales vellon, OBSERVACIONES, and FECHA. It lists various goods like sugar, oil, and flour with their current prices and exchange rates.

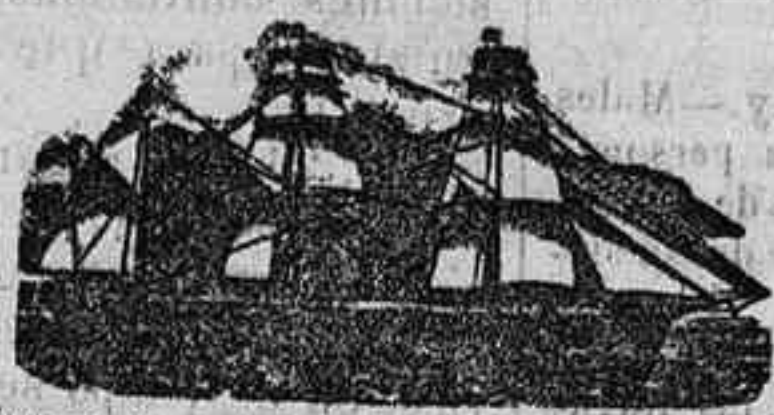
Alicante 2 de Diciembre de 1869.

BOLESA DE MADRID.

De día 20 Diciembre 1869. 100 consolidado... 23.50 2 por 100 de erido... 23.50 Obligaciones de ferro-carril... 44.75

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y CA



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los carre-carriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor. HENRI, boulevard Magenta, 158.

Depósitos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2,

y tiene representantes en toda la Península é Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muehada, Senador y propietario.

Ilmo Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.

Sr. D. Viado, propietario.

Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados

Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario

Director general. Excmo é Ilmo. Sr. D. Ramon Tejada
Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y MARITIMOS.

Esta gran Compañía Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas bajas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasiona el incendio que es consecuencia de la explosion.

El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino tambien á nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince días siguientes á su arreglo sin descuento alguno.

LA UNION dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados . Rs. 55,894.697,374...

en igual periodo ha satisfecho á diferentes interesados.

5,668 siniestros, importantes reales 32.956,394.

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, plaza del Progreso, núm. 6.
—Auxillares en Alicante, D. Cristóbal y D. Joaquin de Liavallol, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Elche, D. Marceliano Coquillat.—Oribuela, D. José M. Martínez.—Torrevieja, D. Salvador Cianos.—Crevillente, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Asp, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bautista Giner.—Alcoy, D. Rafael Llorenet.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosc.—Denia, D. Luis Tono.—Jávea, D. Bonifacio Abi.—Villajoyosa, D. Rafael Rocafill.—Auxiliar ambulante y recaudador, D. Blas P. Gomez.

COMPANIA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

RIESGOS MARÍTIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

LÍNEA DE VAPORES DE HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

PROVENZAL, CATALAN, GALLITO.

Servicio económico internacional combinado con las compañías de los ferro-carri-les de Madrid á Zaragoza y Alicante; Córdoba á Sevilla, Málaga, Jerez y Cádiz; Ciudad-Real á Badajoz y de Almorcón á Belmez.

Llegan á este puerto los domingos. Salen los martes por la tarde para Barcelona, Celta y Marsella. Admiten carga y pasajeros.

Esta empresa se encarga de trasportar á precios alzados desde y para todas las estaciones de los ferro-carri-les indicados con destino á Génova, Lyon, Burdeos, Paris Londres y demás puntos de Europa.

Representante en esta plaza, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA.

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla
á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

IMPRENTA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION

DE

RAFAEL JORDA

plaza del Progreso y calle Mayor,

ALICANTE.

En este establecimiento se admiten cuantos trabajos correspondan al ramo de imprenta, ya sean obras, periódicos, impresiones para oficinas y particulares, esquelas de difunto en papel y cartulina doradas y sin dorar, cromos etc.

En el ramo de encuadernacion se ejecutan cuantos trabajos se le quieran confiar, desde lo mas infimo á lo mas superior en chagrin, telas de seda y terciopelo, bien sujetándose á las muestras que se presenten ó á capricho.

Se admiten encargos para un establecimiento de litografia de fuera de la capital que éste á cargo de un hábil y distinguido operario, los cuales se desempeñan con toda puntualidad y á precios sumamente arreglados.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

A COMPRAR

En el antiguo y acreditado establecimiento de Tomás Sevilla, plaza Mercado, núms. 17, 18, se acaba de recibir una gran partida de manteca hamburguesa.

Queso de Chester, Gruyer y bola, pose- dente de las mejores fabricas y de superior calidad.

Tambien hay los excelentes garbanzos de Fuente Saucó. Todo á precios sumamente equitativos. 22

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Ali- cante á Suez con destino á las Indias, Co- chinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

VENTA

Se venden oliveras de un plantel de pilon y otros de superior clase, en la partida de Ca- ñada, camino de Agost, junto al tio Juan Cherret; siendo sus precios sumamente equi- tativos; darán razon en la imprenta de este periódico.

VAPOR MONARCA

Saldrá el 31 de diciembre para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Riva- deo, Gijon, Santander y Bilbao. Conciatario Sres. Carratalá é hijos.

AGUARDIENTE DE CANA CALIDAD SUPERIOR, procedente de la Habana. —Almacén de D. Jaime Ferrer, pasaje de Mendez Nuñez.

AVISO Se venden dos casas la calle de San Andrés de esta ciudad núm 6 y 8. Para tratar de su ajuste se acudir á la casa núm. 1 en dicha calle.

VAPOR CID. Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la misma.



PILULES DEHAUT.
Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 40 rs.

En Alicante R. Hernandez y C. Bellido.

VAPOR VICTORIA

Saldrá el 28 del actual para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Conciatarios Sres. Carey y C.

¡¡OJO!! ¡¡OJO!! ¡¡MUCHO OJO!!

Cincuenta caricaturas y 192 páginas por una peseta!

Almanaque de los chistes para reir todo el año de 1870.

El que compre este libro tiene asegurada la salud, la alegría y la felicidad por todo el año de 1870.

Es una especie de Revalenta que lo cura todo, cuesta solo 4 rs. y se venden en todas las librerías de Alicante.

Tambien puede adquirirse remitiendo íah sellos en carta á D. Jesús Graciá, Ave-Moao, núm. 12, entresuelo, Madrid, quien lo mandará por el correo á cualquier punto que se le designe.